



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2°).- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

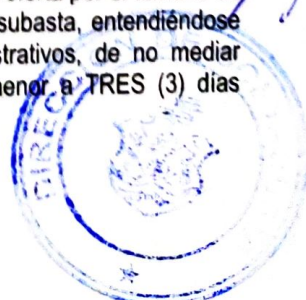
**Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

**Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días



administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.



La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-



- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-  
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

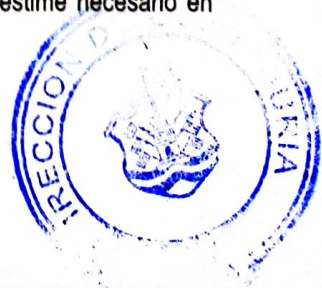
Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-  
b) Número de Subasta.-  
c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en



cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscritas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscritas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-



- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.- La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-



La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

**Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requiriente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

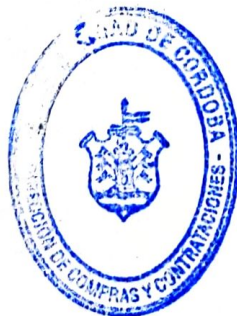
**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba



# CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

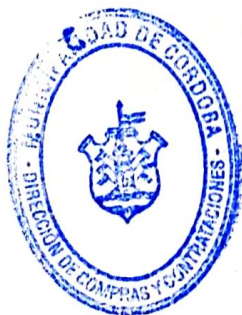
Por el presente, ..... en  
mi carácter de ..... en nombre y representación  
de la empresa.....  
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las  
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean  
efectuadas al domicilio electrónico .....  
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré  
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se  
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente  
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de  
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar  
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de  
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se  
efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas: .....

Teléfono de Contacto: .....

Córdoba, ..... de ..... de.....



Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba

.....  
FIRMA





Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - [www.cordoba.gov.ar](http://www.cordoba.gov.ar)

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1°). - PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° \_\_\_\_\_ - Expte. N° 014.567/2022.-

**Art. 2°). - OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, gestiona la contratación de **SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA TERRITORIAL A TRAVÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, INCLUYENDO SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO CONTINUO**, sobre la plataforma tecnológica que actualmente posee la Municipalidad de Córdoba.

**Art. 3°). - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 67.500.000,00). -

**Art. 4°). - FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 5°). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 6°). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 7°). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.

- Referentes para contacto:

- Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351- 4285600 Int. 1941/42

Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)

- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Subsecretaría de Datos y Análisis Estadístico.-

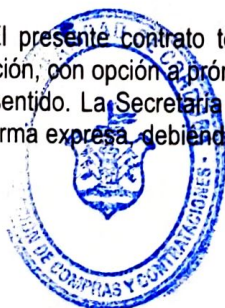
Correo electrónico: [michel\\_a@cordoba.gov.ar](mailto:michel_a@cordoba.gov.ar)

**Art. 8°). - FORMA DE COTIZAR:** Las empresas interesadas deberán ofertar el PRECIO MENSUAL de los servicios solicitados, atento a las condiciones técnicas requeridas, en virtud del RENGLÓN ÚNICO, expresado en moneda de curso legal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los otros gastos a los fines de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

**Art. 9°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. -

**Art. 10°). - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses, contados desde de notificación de la adjudicación, con opción a prórroga por el mismo período, si ninguna de las partes manifestara voluntad contraria en tal sentido. La Secretaría requirente podrá determinar la prórroga del servicio, la cual, deberá ser manifestada de forma expresa, debiéndose emitir la correspondiente resolución a tal efecto. -

Lic. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba



**Art. 11°).** - **INICIACIÓN DEL SERVICIO:** el inicio de las actividades del equipo de profesionales deberá producirse en un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la notificación de la orden de provisión. -

**Art. 12°).** - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se efectuará por Renglón único, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. La Oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los Pliegos de bases y condiciones se ajuste a todas las estipulaciones de esta contratación, a las características especiales y técnicas de los servicios solicitados y ofrezca el precio más bajo.

**Art. 13°).** - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta de un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, conforme a lo estipulado en el Pliego de bases y condiciones generales. -
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta. -
- c) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación y en los términos del Anexo del Pliego de condiciones generales.
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de subasta, que demuestre debidamente el vínculo con la firma (Poder de representación, Estatutos, Actas de nombramiento y designación, etc.).

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

**Art. 14°).** - **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

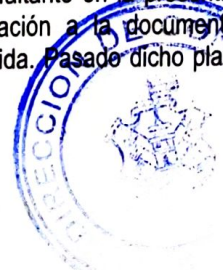
**Art. 15°).** - **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art. 11° del Pliego de condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Acreditar (a través de facturación, contratos, órdenes de servicio, órdenes de provisión, entre otros) una implementación productiva vigente con una antigüedad mayor o igual a 2 años en municipios/ciudades/entes públicos con al menos 300.000 habitantes. -
- Acreditar (a través de facturación, contratos, órdenes de servicio, órdenes de provisión, entre otros) experiencia comprobable con sitios, plataformas tableros de control basados en ArcGIS.-
- Acreditar experiencia en desarrollo de aplicaciones móviles basadas en ArcGIS.-
- Certificado Internacional Partner Esri.-
- Acreditar mediante declaración jurada que cuenta con al menos una oficina en la Ciudad de Córdoba. -

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los CINCO (5) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo. -

Lic. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba



**Art. 16°). - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien resulte Adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente a la Municipalidad de Córdoba. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse; por lo cual, si el Adjudicatario no pudiera realizarla por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que se brinde la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando a su exclusivo cargo, cualquier costo extra. -

**Art. 17°). - PAUTAS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Oferente deberá disponer de un equipo de trabajo conformado por Profesionales altamente calificados y experimentados en el manejo de los temas vinculados en las labores requeridas en la presente contratación. Dichos extremos serán acreditados con los correspondientes Currículum Vitae de cada profesional, donde consten las certificaciones que acrediten la solvencia profesional requerida. Estos deberán ser presentados a la Subsecretaría de Datos y Análisis Estadístico previo al inicio del servicio. -

**Art. 18°). - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE TERCEROS Y PERSONAL:** Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Córdoba. Estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, como cualquier otra erogación, sin excepción. Quedando expresamente liberada la Municipalidad de Córdoba por tales conceptos, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. En tal sentido queda debidamente aclarado y entendido que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada de todo conflicto, litigio o controversia de índole laboral entre el adjudicatario y el personal por él afectado. Asimismo, se destaca que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

**Art. 19°). - REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO:** La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar uno o más representantes que tendrán a su cargo la conducción integral del servicio y actuarán como nexo entre el Adjudicatario y la Municipalidad. Cualquier cambio que se realice a dicha designación, deberá ser comunicado en forma inmediata a la Subsecretaría de Sistemas y Conectividad. Deberá consignarse en la propuesta, y posteriormente dejar constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, número de teléfono para atender emergencias. -

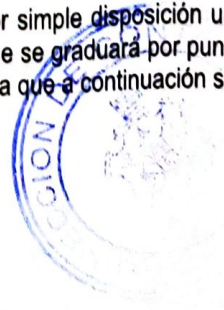
**Art. 20°). - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** La Subsecretaría de Sistemas y Conectividad será responsable del control del servicio y designará una o más personas idóneas para que efectúen la supervisión correspondiente y se dejen las constancias en la Orden de Servicio de cada día, especificando la calidad de la prestación cumplida y las recomendaciones para días subsiguientes u otro tipo de observaciones. -

**Art. 21°). - RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:** El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos, referencias consignadas y autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la/s garantía/s constituidas que aseguren el cumplimiento de la contratación. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho. -

**Art. 22°). - INFRACCIONES Y PENALIDADES:** Sin perjuicio de los otros efectos previstos en los Pliegos o que por derecho procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la repartición requirente notificará a la Adjudicataria de las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, debiendo además presentar un descargo fundado. La Subsecretaría de Sistemas y Conectividad analizará el descargo y en caso de que corresponda aplicará por simple disposición una sanción económica, consistente en multas graduables, según la magnitud de la falta, que se graduará por puntos, siendo cada uno de ellos el 1% de la facturación mensual del servicio, según la tipología que a continuación se indica:

PENALIDADES/MULTAS POR: SANCIONES

Lt. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba



a) Por cada día de demora por abandono, suspensión y/o paralización del servicio (La huelga y/o cualquier medida de fuerza dispuesta por el personal que impida la prestación del servicio, no será considerada caso fortuito o de fuerza mayor). De 1 a 5 puntos

b) Empleo de personal no capacitado para los trabajos requeridos De 1 a 15 puntos

c) Por incumplimiento a los deberes de confidencialidad De 5 a 10 puntos

d) Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Pliego de bases y condiciones de la contratación De 2 a 20 puntos

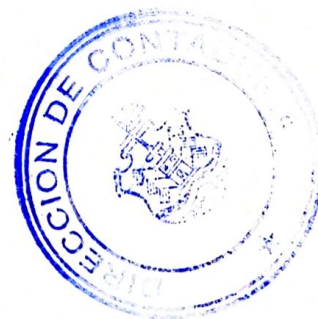
El importe de las multas, una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio. Contra éstas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquico, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

**Art. 23º). - DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Municipalidad de Córdoba, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que considere conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en Internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba. -

Lic. Andrés MICHEL  
Secretaría de Datos,  
y Estadística  
Municipalidad de Córdoba



Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba





**Municipalidad  
de Córdoba**

**Dirección de Compras y Contrataciones**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - [www.cordoba.gob.ar](http://www.cordoba.gob.ar)

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subasta electrónica inversa - Expediente 014.567/2022

| Renglón | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1       | <b>Renglón único correspondiente al</b><br>SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE<br>SOLUCIONES DE INTELIGENCIA<br>TERRITORIAL A TRAVÉS DE SISTEMAS<br>DE INFORMACION GEOGRÁFICA,<br>INCLUYENDO SOPORTE,<br>MANTENIMIENTO Y DESARROLLO<br>CONTINUO, sobre la plataforma tecnológica<br>que actualmente posee la Municipalidad de<br>Córdoba, en un todo de acuerdo al Pliego de<br>Especificaciones y Requerimientos Técnicos<br>adjunto.- | Mensual          | 12       |                 |              |

  
**Lic. Andrés MICHEL**  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba



  
**Cr. Claudio Esteban Faner**  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES y REQUERIMIENTOS TECNICOS

### Características generales del Proyecto:

El proyecto tiene como finalidad brindar al equipo de trabajo de las Áreas involucradas de la Municipalidad de Córdoba, tanto a nivel directivo como la administración territorial, de coordinación y de auditoría de cada sector y su información geográfica. La información obtenida, es presentada a través de servicios (programa informático) de Sistemas de Información Geográfica (GIS) de la Plataforma **ArcGIS con implementaciones específicas para soluciones basadas en inteligencia territorial**, tanto con herramientas de escritorio de simple uso, como distribuido en cada Área y a través de herramientas de WebGIS y desktop publicando la información para ser accesible desde cualquier punto utilizando herramientas disponibles en Internet.

Por otra parte, todas las tablas resumen serán accesibles en formato CSV y formatos open source accesibles, en donde el usuario podrá visualizar los distintos datos.

Desde un portal especialmente diseñado, el encargado de cada Área y posteriormente el ciudadano, podrá acceder a toda la información pertinente, así como a herramientas de entrenamiento, acompañamiento a lo largo de los proyectos que componen el plan y soporte técnico.

Con toda la información agregada al sistema por parte de las Áreas del municipio se podrán generar reportes ya sea a través de una simple planilla de cálculos o incorporando la información a una base de datos geográfica con la cual la Municipalidad de Córdoba podrán contar para incorporar a otros sistemas. Acompañado a las regiones geográficas, las imágenes satelitales y el análisis de datos geográficos, se presenta información de cartografía base como la red vial, cursos de agua, parcelas, manzanas, barrios, referencias generales, entre otros. Toda esta información, podrá

  
Lic. Andres MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba

ser utilizada, para tomar decisiones como establecer políticas públicas de desarrollo regional, ordenamiento territorial, buenas prácticas, identificar la evolución de cada sector por zona, identificar zonas de oportunidades de inversiones productivas, entre otras propias de la organización, así como procesos que faciliten la recolección de datos y toma de decisiones en tiempo real por parte de las distintas áreas del municipio.

### **Servicios:**

Diagnóstico de la actual base de datos geográfica y su infraestructura de datos espaciales para la elaboración de una administración estratégica que incluya programas específicos de implementación de soluciones basadas en la Plataforma ArcGIS de la Municipalidad de Córdoba.

- Desarrollo de herramientas de organización, dirección y control sobre los programas de inteligencia territorial desarrollados, así como su implementación.
- Diseño de aplicaciones web (apps) con herramientas para la gestión del territorio en las etapas de planificación, organización, dirección y control sobre programas en áreas de la Municipalidad como Catastro, Planeamiento Urbano, Infraestructura, Movilidad, Desarrollo Social, Turismo, Ambiente, Cultura, Prensa, Comunicación, Participación Ciudadana, Epidemiología, entre otras.
- Administración de la plataforma ArcGIS para su implementación.
- Desarrollo de encuestas de participación ciudadana y participación del personal en la plataforma Survey123 de la Municipalidad de Córdoba y su implementación según indicaciones del equipo responsable.



Lic. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba

- Desarrollo e implementación de un Portal de Comunidad Inteligente de la Municipalidad de Córdoba con la herramienta de la Municipalidad de Córdoba ArcGIS Enterprise en los servidores AWS destinados a tal fin. Debe incluir el diseño gráfico, experiencia de usuario, diseño web y webgis, así como la adecuada disponibilización de mapas y datos según los requerimientos establecidos por las distintas áreas, direcciones y subdirecciones de la Municipalidad de Córdoba respetando los lineamientos establecidos para tal fin.

Desarrollo de apps y herramientas que aporten soluciones de inteligencia territorial en base a la plataforma ArcGIS de la Municipalidad de Córdoba incluyendo flujos de trabajo y gestión de operaciones basadas en las buenas prácticas establecidas por ESRI en la implementación de ArcGIS Enterprise según los objetivos establecidos por las áreas internas de la Municipalidad.

- Administrar y gestionar los usuarios, roles, grupos y gestión de los datos geográficos para la adecuada seguridad, confiabilidad, estabilidad y solvencia de las soluciones desarrolladas; llevando adelante actividades que incluyan invitar y administrar miembros y usuarios, administrar contenido y configuraciones para compartir, gestionar créditos de geoprocesamiento, supervisar el uso de la organización en el Portal de la Municipalidad, administrar licencias, configurar el sitio web y su configuración así como administrar grupos de trabajo.
- Capturar, analizar, disponibilizar y desplegar datos geográficos en bases de datos geográficas para las distintas Áreas involucradas en las soluciones de inteligencia territorial a ser desarrolladas, implementando herramientas que incluyan la corrección topológica de los datos geográficos así como sus validaciones alfanuméricas.



Lid. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba

- Brindar Soporte Técnico al personal de la Municipalidad de Córdoba en los niveles previamente establecidos.
- Desarrollar análisis de información geográfica y consultoría en los niveles previamente establecidos con herramientas profesionales de Sistemas de Información Geográfica.
- Entrenar y capacitar al personal de la Municipalidad de Córdoba en los niveles previamente establecidos.
- Proveer los siguientes recursos en cuanto a composición de las horas: 30% de Especialistas en Sistemas de Información Geográfica, 30% Analistas de Sistemas de Información Geográfica, 8% Diseñador de Sistemas de Información Geográfico web y portales de datos geográficos, 8% Especialista en comunicación y documentación de metadatos y de procesos en cuanto a gestión de operaciones, 16% Especialista en tecnologías de la información, bases de datos geográficas y desarrollos de soluciones complejas sobre Python y Javascript, 8% Administrador especializado en ArcGIS Enterprise, bases de datos Postgres y SQL Server e infraestructura en la nube de AWS .

#### Captura de datos geográficos

Teledetección de elementos que representen categorías importantes para soluciones a desarrollar por la Municipalidad de Córdoba tales como espacios verdes, tipología de calles según su material, arbolado urbano, espacios de ocio, categorizaciones específicas como áreas deportivas, ferias urbanas, macro y micro basurales, extensión de barrios populares y análisis de relaciones territoriales de superposición, distancia, conectividad y relacionamiento espacial, entre otras funciones.

Todos los productos desarrollados deberán ser entregados en formato de entrega de planilla de cálculo con su respectiva representación geográfica

Lic. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba

en formato Shapefile o de base de datos geográfica e implementada en la base de datos geográfica organizacional de la Municipalidad.

- La captura y análisis de datos tendrá distintas escalas de trabajo desde la parcela, manzana, barrio, CPC, entorno del éjido municipal entre otros.
- Formato de entrega: Planilla de cálculo Excel y formato GIS standard según el nivel de detalle adquirido.
- Generación de informes descriptivo de entrega con mapas y datos descriptivos por cada escala geográfica en formato PDF y servicios web.
- Diseño e implementación que permita el acceso a distintos niveles de usuarios a tableros de inteligencia territorial desarrollados con la infraestructura de la Municipalidad de Córdoba en ArcGIS Enterprise con la herramienta ArcGIS Dashboard con, aplicaciones de mapas dinámicos, interacción entre tablas con planillas de cálculo y mapas, aplicación para dispositivos móviles según licenciamiento de ESRI propiedad de la Municipalidad no incluido. en este documento.

#### Soporte Técnico:

El soporte técnico por parte de personal especializado del Proveedor es un rango de servicios que proporcionan asistencia al personal con el uso de la Plataforma de ArcGIS. El objetivo del servicio de soporte técnico es ayudar al usuario responsable de la distribución, de la administración territorial o que es parte de una región a resolver determinados problemas que se presentan en la aplicación de los Sistemas de Información Geográfica y su implementación a través de la Plataforma ArcGIS y que no han sido entrenados o adquiridos en la capacitación lo suficiente como para su abordaje adecuado en su lugar de trabajo.

  
Lic. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba

El soporte técnico será, un trabajo de retroalimentación que analice y genere modificaciones positivas en la dinámica de trabajo hasta el momento presentada. Para ello, se realizará una reunión técnica analizando los niveles y tipos de soporte brindados hasta la fecha, entre el equipo de soporte del Proveedor y el responsable del plan en la Secretaría y/o la Dirección.

En función de que el soporte esté debidamente organizado, se desarrollan 2 niveles. El soporte nivel 1 incluye contacto directo con el usuario y se proporciona ayuda para solucionar las incidencias triviales. El soporte nivel 2, requiere un manejo de la información geográfica más avanzada, así como una compleja capacidad de análisis. La razón para diferenciar entre un servicio de asistencia a través de un sistema multinivel es lograr proporcionar el mejor servicio posible de la forma más eficiente según el usuario que lo necesite. El éxito en las funciones que lleva adelante la estructura organizativa depende principalmente de la capacidad del equipo técnico de comprender su nivel responsabilidad, sus compromisos de tiempo de respuesta y del momento y forma en la que resulta apropiado escalar una incidencia y hacia qué nivel. Para ello las incidencias tendrán un tiempo de respuesta para con el usuario de 48 horas máximo para luego pasar a un nivel 2 en el cual el tiempo de respuesta no deberá exceder los 5 días hábiles. Durante ese tiempo, la comunicación para con el usuario será directa informando el estado de avance de la resolución.

El servicio de soporte técnico, incluye un seguimiento por parte del proveedor, del avance de los usuarios en el aprendizaje de las herramientas sobre las cuales existió capacitación. El seguimiento se realizará por cada región y persona participando en tal proceso, el cual entrará en comunicación mensualmente según corresponda vía telefónica o correo electrónico.



Lic. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba

Se realizará un registro de las comunicaciones, generando un sistema de información que controle que usuarios interactúan, en el marco de qué área o proyecto, el tipo y nivel de consulta/interacción, su fecha y resultado. Los funcionarios del área, tendrán acceso privilegiado a aquella información prestada en soporte técnico, así como se registrarán las comunicaciones realizadas para con dicha área. El soporte técnico ofrecido estará disponible por vía telefónica, conferencia web o por medio de correo electrónico, de lunes a viernes de 9 a.m. a 6 p.m en días hábiles.

**Nivel IT: Soporte para analistas IT y de infraestructura.**

o Los incidentes tendrán un tiempo de respuesta de 48 horas máximo.

**Nivel Usuario: Soporte para usuarios.**

o Los incidentes tendrán un tiempo de respuesta de 24 horas máximo.

**Nivel Director: Soporte a Secretarios, Directores.**

o Los incidentes tendrán un tiempo de respuesta de 12 horas máximo.

**Usuarios adquiridos:** El servicio alcanzará a todos los usuarios registrados con licencias activas de ArcGIS.

**Consultoría y Análisis:**

Incluye la disponibilidad de personal técnico especializado en la generación de mapas temáticos, información para incluir en las presentaciones (ppt) el portal o mapas para contar historias, diseño de mapas que cuentan historias, análisis específicos para inteligencia territorial y productiva brindando así un acompañamiento activo a lo largo de cada proyecto.

El proceso se establece teniendo una disponibilidad de analistas cuantificados por hora, así como 1 a 3 visitas de trabajo por año en las instalaciones del Municipio pudiendo realizarse en formato distancia a través de video conferencia.

  
Lic. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba

**Requisitos para participar:**

- La empresa deberá estar certificada para proveer servicios de la tecnología de ESRI
- Acreditar con Facturas / Contratos experiencia en desarrollo e Integración de sistemas de gobiernos locales basados en la plataforma ESRI.
- La empresa deberá estar radicada en la Ciudad de Córdoba
- Disponibilidad para prestar el servicio a los 10 días de la adjudicación

**Infraestructura:**

Los servicios a prestar deberán realizarse dentro de la infraestructura tecnológica del municipio en la nube.



Lic. Andrés MICHEL  
Subsecretario de Datos  
y Análisis Estadísticos  
Municipalidad de Córdoba